



Resolución Directoral Regional

Nº 292 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 AGO 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 404-2018-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de agosto del 2018, Oficio N° 01-2018-PROY. OREGANO-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de julio del 2018 y Expediente Administrativo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Trabajo "INSTALACIÓN DE PARCELA DEMOSTRATIVA DEL CULTIVO DE ORÉGANO ORGÁNICO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL PUCARÁ NUEVO TARATA"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 130-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de abril de 2017, se aprueba el Plan de Trabajo "INSTALACIÓN DE PARCELA DEMOSTRATIVA DEL CULTIVO DE ORÉGANO ORGÁNICO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL PUCARÁ NUEVO - TARATA", con un presupuesto total de S/. 12,070.80 (Doce Mil Setenta con 80/100 Soles).

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 130-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de abril de 2017, se resuelve designar al Responsable Técnico, Responsable Administrativo y Supervisor, para la ejecución del Plan de Trabajo "INSTALACIÓN DE PARCELA DEMOSTRATIVA DEL CULTIVO DE ORÉGANO ORGÁNICO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL PUCARÁ NUEVO - TARATA"; asimismo, se dispone, que una vez culminada la ejecución del Plan de Trabajo, los responsables designados, deberán presentar el Informe de Liquidación Técnico-Financiera para su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 01-2018-PROY. OREGANO-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de julio del 2018, se remite a la Oficina de Administración, el Expediente Administrativo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Trabajo "INSTALACIÓN DE PARCELA DEMOSTRATIVA DEL CULTIVO DE ORÉGANO ORGÁNICO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL PUCARÁ NUEVO TARATA"; para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, la Liquidación Técnico Financiera, tiene como finalidad la comparación entre el costo total valorizado del proyecto actualizado (liquidación técnica), con el gasto financiero real de la obra o proyecto (liquidación financiera).

Que, mediante Oficio N° 404-2018-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de agosto del 2018, la Oficina de Administración, indica que la Comisión designada con Resolución Directoral Regional N° 130-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de abril de 2017, ha cumplido con elaborar la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Trabajo "INSTALACIÓN DE PARCELA DEMOSTRATIVA DEL CULTIVO DE ORÉGANO ORGÁNICO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL PUCARÁ NUEVO TARATA"; ejecutado por la Dirección Regional de Agricultura Tacna, desde julio del 2017 a junio del 2018, por el monto de S/. 12,070.80 (Doce Mil Setenta con 80/100 Soles); recomendando se emita el acto administrativo de aprobación.

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 006-2017-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnico – Financiera del Plan de Trabajo "INSTALACIÓN DE PARCELA DEMOSTRATIVA DEL CULTIVO DE ORÉGANO ORGÁNICO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL PUCARÁ NUEVO TARATA", conforme al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora : Dirección Regional de Agricultura Tacna
Programa Presupuestal : 0068 Gestión del Riesgo y Reducción de la Vulnerabilidad



Resolución Directoral Regional

Nº 292 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 AGO 2018

Meta : 50004173 Desarrollo de Capacidades a Productores Agrarios
Proyecto/Plan de Trabajo : Instalación de Parcela Demostrativa del Cultivo del Orégano Orgánico en el Centro Experimental Pucará Nuevo Tarata
Ejecutor : Dirección Regional de Agricultura Tacna – Agencia Agraria Tarata
Modalidad de Ejecución : Administración Directa
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Presupuesto Aprobado : S/. 12,070.80 Soles
Presupuesto Ejecutado : S/. 12,070.80 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, implemente las acciones necesarias en lo que les fuera pertinente, para el estricto cumplimiento de lo normado, estando a los fundamentos expresados en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. JUAN F. QUILSPE CACERES
DIRECTOR



Distribución
Interesado
DRA.T
OAI
OA
OPP
AATAR
Archivo

IFQC/etv